



DOÑA ANGELA PETIDIER CASTRO, SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE CIRCUITO DE JEREZ S.A. (CIRJESA), INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE CADIZ, AL TOMO 351, GENERAL 202 DE LA SECCION 3ª DEL LIBRO DE SOCIEDADES, FOLIO 29, HOJA NUMERO 3.159, INSCRIPCION 1º Y CON C.I.F NÚMERO A-11.618.675.

CERTIFICADO: Que tal y como consta en el Acta de la sesión, el Consejo de Administración de Circuito de Jerez S.A., en reunión celebrada el día 3 de junio de dos mil veinte, mediante videoconferencia, a través de la aplicación "Go To Meeting", con la asistencia de la Presidenta Dª Mª Carmen Sánchez Díaz, la Vicepresidenta Dª Laura Cabrera Álvarez (con la representación de D. Santiago Galván Gómez y D. Domingo Pedro García) y los Consejeros, D. Jesús Alba Guerra, D. Israel Pérez Morón, Dª Nausika Botamino García (con la representación de D. Antonio Saldaña Moreno y D. Rafael Mateos Lozano), D. Manuel Méndez Asencio y D. Jesús García Figueroa; al particular 2º de su orden del día, acordó aprobar por mayoría:

2.- DESISTIMIENTO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PA-004-2020 DE "SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, PROYECTO, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE GRADAS TEMPORALES EN EL CIRCUITO DE JEREZ".

En este punto del Orden del día, se presenta la siguiente propuesta de la Presidenta:

"En relación con el procedimiento de contratación expresado en el encabezamiento, visto el correspondiente informe jurídico, y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

En virtud de lo establecido en los artículos 116 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), visto el informe jurídico Asistencia Jurídica de Circuito de Jerez, y en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de apoderamiento especial de 22-10-2019, el pasado 3 de marzo de 2020 esta Presidencia acordó aprobar el inicio del expediente de Contratación del suministro en régimen de arrendamiento, proyecto, montaje, mantenimiento y desmontaje de gradas temporales para la celebración del Gran Premio Redbull de España de Motociclismo 2020 en el Circuito de Jerez Ángel Nieto.



Seguidamente, dicho procedimiento se publicó en el perfil del contratante el día 4 de marzo de 2020, abriéndose así el plazo de presentación de ofertas, que debía haber terminado el pasado 19 de marzo de 2020.

A dichos antecedentes corresponden las siguientes,

CONSIDERACIONES

Primera. Legislación.

La contratación referenciada se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y al resto de legislación en materia de contratación como poder adjudicado no Administración Pública (PANAP).

	Código Cifrado de Verificación: 942FY0C019Z2C71 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Angela Petidier Castro, Secretaria del Consejo de Administración de Cirjesa	FECHA	17/09/2020
Firma	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Presidenta Consejo Administración Cirjesa	FECHA	21/09/2020
 942FY0C019Z2C71			

Segunda. Suspensión y posterior levantamiento de esta, para los plazos de los procedimientos de contratación a causa de la pandemia del COVID-19.

Conforme al R.D.L. 17/2020 derivado de la pandemia del COVID-19 se levanta la suspensión de términos e interrupción de los plazos de los procedimientos de contratación del sector público en la disposición adicional octava de forma que la contratación se reanuda a todos los efectos. Ello según el siguiente texto:

"A los efectos previstos en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, desde la entrada en vigor del presente real decreto-ley se acuerda el levantamiento de la suspensión de los términos e interrupción de los plazos de los procedimientos de contratación promovidos por entidades pertenecientes al Sector Público, en el sentido definido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siempre y cuando su tramitación se realice por medios electrónicos.

Tercera. Objeto imposible.

De acuerdo con los Pliegos de condiciones administrativas particulares (PCAP) del procedimiento analizado, el objeto del contrato de suministro tramitado es "el suministro en régimen de arrendamiento, proyecto, montaje, mantenimiento y desmontaje de gradas temporales para la celebración del Gran Premio Redbull de España de Motociclismo 2020 en el Circuito de Jerez Ángel Nieto".

Dado que, debido a la imposibilidad de celebración de eventos de estas características desde la declaración estatal del estado de alarma y sus sucesivas prórrogas, la celebración de dicho Gran Premio ha sido imposible en las condiciones de asistencia de público habituales y para las cuales la tramitación de este contrato se había considerado necesaria, se determina la existencia de Objeto Imposible una vez levantada la suspensión de plazos citada en la anterior consideración.

Teniendo en cuenta el carácter esencial del objeto como elemento de un contrato, resulta evidente que el pretendido, mediante el procedimiento PA-004-2020 examinado, no puede celebrarse.

Cuarta. Finalización del procedimiento de contratación. Desistimiento.



Dada la imposibilidad de celebración del contrato de suministro en régimen de arrendamiento, proyecto, montaje, mantenimiento y desmontaje de gradas temporales para la celebración del Gran Premio Redbull de España de Motociclismo 2020 en el Circuito de Jerez Ángel Nieto, por razón directamente derivada de las condiciones del estado de alarma ante la pandemia del COVID-19, debe entenderse que el objeto del contrato resulta imposible, por lo que concurren razones de interés público para que el órgano de contratación, en este caso el Consejo de Administración de CIRJESA, se desista del procedimiento sin proceder a la adjudicación del contrato, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP, con las consecuencias que, asimismo, dicho artículo prevé.

Por todo ello, al Consejo de Administración

PROPONGO

a) Acordar, como órgano de contratación el desistimiento del PROCEDIMIENTO CONTRATACION PA-004-2020 "SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, PROYECTO, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE GRADAS TEMPORALES EN EL CIRCUITO DE JEREZ" con las consecuencias y prevenciones establecidas en la LCSP.

b) Habilitar a la Sra. Presidenta la presentación de escritos, comunicaciones y acuerdos necesarios para la formalización y ejecución del presente acuerdo".

	Código Cifrado de Verificación: 942FY0C019Z2C71 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Angela Petidier Castro, Secretaria del Consejo de Administración de Cirjesa	FECHA	17/09/2020
Firma	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Presidenta Consejo Administración Cirjesa	FECHA	21/09/2020
 942FY0C019Z2C71			

Sometida a votación la propuesta se aprueba por mayoría, con los votos a favor de Dª Mª Carmen Sánchez Díaz, Dª Laura Álvarez Cabrera (con la representación de D. Santiago Galván Gómez y D. Domingo Pedro García), D. Jesús Alba Guerra, D. Israel Pérez Morón y Dª Nausika Botamino García (con la representación de D. Antonio Saldaña Moreno y D. Rafael Mateos Lozano) y las abstenciones de D. Manuel Méndez Asencio y D. Jesús García Figueroa.

ASIMISMO CERTIFICO: Que el acta de la sesión celebrada por el Consejo de Administración de Circuito de Jerez S.A. (CIRJESA), el día 3 de junio de 2020, fue aprobada por mayoría de los presentes al término de dicha sesión. con el voto a favor de Dª Mª Carmen Sánchez, Dª Laura Álvarez Cabrera (más el de su representado D. Santiago Galván Gómez y D. Domingo Pedro García), D. Jesús Alba Guerra, D. Israel Pérez Morón, D. Manuel Méndez Asencio y D. Jesús García Figueroa y con el voto en contra de Dª Nausika Botamino García (más el de su representado D. Antonio Saldaña Moreno y D. Rafael Mateos Lozano).



Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido el presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, que firmo en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

Vº Bº
LA PRESIDENTA

Mª Carmen Sánchez Díaz

LA SECRETARIA

Ángela Petidier Castro

	Código Cifrado de Verificación: 942FY0C019Z2C71 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Angela Petidier Castro, Secretaria del Consejo de Administración de Cirjesa	FECHA	17/09/2020
Firma	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Presidenta Consejo Administración Cirjesa	FECHA	21/09/2020
 942FY0C019Z2C71			